

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, *5 de junio* de 1990.-

Vistas las actuaciones N° 55/90, 670/90 Y 818/90; y,

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones mencionadas en el visto, la Sra. Juez de Primera Instancia Dra. Marta Lopardo y los Sres. Secretarios de Primera Instancia Juan Ignacio Villagra y Oscar Ricardo Amirante, reclaman el resarcimiento de daños por el material bibliográfico de su propiedad, destruido por el siniestro acaecido en el inmueble de la calle Viamonte 1147/55 de esta capital.-

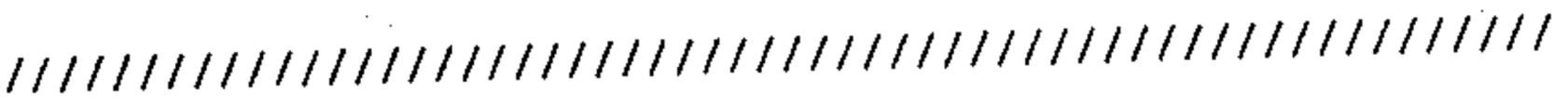
Que los bienes y efectos personales que el magistrado o funcionario utiliza en el lugar donde desempeña sus funciones, aunque resulten adecuados para un mejor desarrollo de las mismas, quedan bajo la guarda y responsabilidad de su propietario, asumiendo los riesgos por su desaparición o destrucción, ya sea por acto de terceros o por caso fortuito o fuerza mayor.-

Que esta Corte Suprema cuenta con un sistema de biblioteca, cuya consulta está a disposición de los Sres. magistrados y funcionarios que integran este Poder del Estado por lo que, sobre el material bibliográfico de consulta -propiedad del funcionario- el Estado no tiene la custodia, ni la responsabilidad patrimonial de su guarda.-

Por ello,
SE RESUELVE:

1°) Rechazar los reclamos administrativos interpuestos por los Sres. Secretarios de Primera Instancia Juan Ignacio Villagra (fs. 1/7 vta. del expediente 55/90) y Oscar Ricardo Amirante (fs. 1/2 del expediente 670/90) y la Sra. Juez de Primera Instancia Dra. Marta Lopardo (fs. 1/9 del expediente 818/90).-

////////////////////////////////////



2º) Regístrese, comuníquese a los peticionantes y archívense las actuaciones.-

RICARDO LEVENE (E)

MARIANO A. CAVAGNA MARTINEZ

CARLOS S. FAYT

AUGUSTO CESAR BELLUSCIO

ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI

RODOLFO C. BARRA

JULIO S. NAZARENO

JULIO CESAR OYHANARTE